E

l séptimo principio planteado por el documento [*Consultation on Guidelines on communication between competent authorities supervising credit institutions and statutory auditors*](http://www.eba.europa.eu/news-press/calendar?p_p_id=8&_8_struts_action=%2Fcalendar%2Fview_event&_8_eventId=1240546), reza: “*Communication between competent authorities and auditors collectively should take place in a timely manner in order to allow sharing of information on issues which are relevant to the statutory audits of credit institutions*.”

En pocas palabras, el documento mencionado sugiere un diálogo. Este es muy diferente a la comunicación individual que se estructura como una orden y una respuesta a un requerimiento, cual ha sido la tradición en nuestro país.

Las superintendencias se quejan mucho de los revisores fiscales. Sus funcionarios a veces actúan partiendo de la base de una imagen negativa. Muchas reuniones entre los supervisores y los auditores son tensas. Mientras el libreto sea el de una autoridad que se encuentra con un subordinado, no habrá una verdadera conversación. No se puede reemplazar los diálogos con circulares.

La colaboración mutua y bien entendida tiene varias expresiones en el mundo. Hay autoridades que definen sus políticas de vigilancia oyendo a los auditores. Las hay que involucran a los auditores en el desarrollo de sus planes, de forma que el auditor tiene claro el aporte que le corresponde y puede evaluar su importancia. En muchas partes se produce periódicamente información escrita dirigida a los vigilados ayudándoles a advertir situaciones de oportunidad o de riesgo. En general las autoridades pueden ver más, desde su atalaya. En otros se organizan congresos o conferencias, de muy alto nivel, en las cuales se recapitulan las acciones desarrolladas, se fijan posiciones, se hacen advertencias y se plantean interrogantes. Sirven para poner al día a todos los participantes. Véase a título de ejemplo el trabajo entre la [SEC y el Financial Reporting Institute](http://www.uscsecconference.com/assets/2015_SEC_and_Financial_Reporting_Institute_Conference_Materials.pdf). Es decir: los auditores son tratados como aliados de los supervisores, obviamente mientras actúen con diligencia en la aplicación de sus estándares profesionales.

Cuando entre el supervisor y los auditores se configura una alianza, estos últimos reciben un respaldo que facilita su trabajo. Esto es especialmente importante en los países en los cuales los administradores escogen los auditores (que aún los hay). Cuando entre los supervisores y el colectivo de auditores fluye información de interés común, el resultado es mayor que la simple suma aritmética de los factores, porque al compartir datos forman un entendimiento mutuo que fortalece sus acciones. Todo esto influye en las inspecciones sobre la práctica y en los procesos disciplinarios, ya que las reglas de juego son claras y públicas.

De manera que hay muchas formas de colaborar efectivamente, que en lugar de ser una carga para una sola de las partes, son fuente de muchos logros en términos de los objetivos de unos y otros. Los contadores merecen un mejor trato, mayor sinceridad y más apoyo.

*Hernando Bermúdez Gómez*